

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00331-00
Auto de Trámite.

Santiago de Cali, febrero 17 de 2022

Teniendo en cuenta la respuesta de Scotiabank Colpatría a la orden de embargo proferida por este juzgado dentro del proceso, en la cual informa que CONSTRUCTORA ALPES SA NIT 8903209876, fue admitido a proceso de reorganización empresarial por parte de la Superintendencia de Sociedades y por consiguiente quien debe decidir sobre la práctica de la medida cautelar es el Juez del concurso en cumplimiento del artículo 20 de la ley 1116 que indica que a partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor, se RESUELVE:

1) Poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta del embargo de Scotiabank Colpatría.

2) Librar oficio a la Superintendencia de Sociedades solicitándole que se sirva informar a este juzgado si CONSTRUCTORA ALPES S.A., identificada con NIT 8903209876, fue admitida en proceso de reorganización empresarial por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. En caso afirmativo, para que informe la fecha del auto que lo admitió y remita copia del mismo para que obre dentro de este proceso, con el fin de dar aplicación a lo indicado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d2c4a3d6bb9c53876c3767b3c46934aeaa71512f51779d11d9b61c48fb04b22**

Documento generado en 17/02/2022 07:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>